



4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2026-7130 *Aprobación, exposición pública de los padrones de diversas Tasas por Ocupación de Terrenos de Uso Público de 2026, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se notifica colectivamente, que por Resolución de Alcaldía, número 2026/737 de fecha 8 de septiembre de 2026, expediente 2026/24-108, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar los padrones y poner al cobro los recibos de las diversas Tasas por Ocupación de Terrenos de Uso Público ejercicio 2026 correspondientes a: vados, quioscos, y cajeros.

SEGUNDO.- Aprobar el periodo de ingreso voluntario para los recibos no domiciliados entre el día 15 de octubre y 15 de diciembre de 2026. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 10 de noviembre de 2026.

TERCERO.- Abrir un plazo de información pública de los padrones a efectos de comprobación y de reclamación, de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOC.

CUARTO.-Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley y en su caso las costas que se produzcan.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado, o a través de los Cajeros de la Entidad Caixabank.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 8 de septiembre de 2026.

El alcalde presidente,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2026/7130

CVE-2026-7130